

CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.



AUTO No. 0367 - - 15

San Gil, 104 AGO 2015

Mediante oficio con Radicado CAS N° 08530 de fecha 24 de Julio de 2015, la señora Diana Magaly Cardenas Pinzon propietaria del predio Finca Abril, solicito permiso concesión aguas superficiales sobre la corriente hídrica Rio Fonce, ubicado en el municipio de Pinchote, departamento de Santander.

El interesado adjunta a la solicitud, la siguiente información:

- Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas superficiales.
- Fotocopia Cedula Propietaria del predio.
- Certificado de tradición de Matricula Inmobiliaria.
- Descripción del proyecto y ubicación de las obras con plano localización.
- Presupuesto.

La señora Diana Magaly Cardenas Pinzon propietaria del predio Finca Abril, realiza el pago de **NOVENTA MIL PESOS (\$90.000) M/CTE** por autoliquidación Mediante consignación realizada el día 22 de Junio de 2015, a la cuenta corriente número 520030511 de Banco Popular.

Mediante Acuerdo No 0256 de 26 de junio de 2014, el Consejo directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su artículo 25 Se establece la Misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y Licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el gobierno nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones se tiene: Surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio, y elaborar los correspondientes actos administrativos.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, procede a ordenar la práctica de una visita de evaluación ambiental al concesión aguas superficiales sobre la corriente hídrica Rio Fonce, ubicado en el municipio de Pinchote, departamento de Santander. a nombre de la señora Diana Magaly Cardenas Pinzon propietaria del predio Finca Abril, con cedula No. 39.702.609 designando para tal fin al profesional Adscrito de la Subdirección Administración de la oferta Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana; **EDWARD FERNANDO APARICIO BAYONA**. En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS.

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite de la solicitud formulada por la señora **DIANA MAGALY CARDENAS PINZON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.702.609 para la realizar la evaluación ambiental al permiso concesión aguas superficiales sobre la corriente hídrica Rio Fonce, ubicado en el municipio de Pinchote, departamento de Santander.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL Cra. 12 N° 9 - 06 Tel: 7238300 Barrio La Playa	BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36 - 14 Tel: 6459043 Edif. Fénix Of. 501	BARRANCABERMEJA Clle. 49 N° 9 - 61 Tel: 6212710 Pasaje Popular Barrio el Comercio	MALAGA Clle. 12 N° 9 - 14 esq. Tel: 6617923 Edif. Comparta Piso 3	SOCORRO Clle. 16 N° 12 - 36 Tel: 7276109	VELEZ Cra. 4 N° 9 - 66 Tel: 7564011
--	---	--	---	---	--

SEGUNDO: Procede a ordenar la práctica de una visita de Evaluación Ambiental al permiso concesión aguas superficiales sobre la corriente hídrica Rio Fonce, ubicado en el municipio de Pinchote, departamento de Santander.

La cual será realizada por el profesional de la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS. **EDWARD FERNANDO APARICIO BAYONA**, durante el día 24 de Agosto de 2015.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, reconocerá el pago de viáticos al contratista **EDWARD FERNANDO APARICIO BAYONA** por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$45,682) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$37,682) M/CTE**, por concepto de viáticos y **OCHO MIL PESOS (\$8.000) M/CTE**, por concepto de transporte entre los Municipios de San Gil – Pinchote y Pinchote – San Gil, los cuales serán descontados del valor consignado por la señora Diana Magaly Cardenas Pinzon, a la cuenta corriente número 520030511 de Banco Popular, día 22 de Junio de 2015.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente Providencia deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación regional dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia deberá ser allegada a la SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACION AMBIENTAL Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CAS, con sede en el Municipio de San Gil, para ser anexada al expediente número 1007-0169-2015.

QUINTO: Por la Subdirección de Administración de La Oferta De Los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental Y Participación Ciudadana De la Cas, conforme al artículo 67 del Código contencioso administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia a la señora Diana Magaly Cardenas Pinzon, propietaria del predio Finca Abril, quien puede ser localizado en la Carrera 23 No. 35a-36 Floridablanca, Santander.

De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Julia C. G.
OMAR ALFONSO MORALES GALINDO

Subdirector de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Exp. 1007-0169-2015		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Edward F Aparicio Bayona	<i>Edward F. A.</i>
Revisó	Ing. Rodolfo Sánchez Ruiz	<i>R. S. R.</i>

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06
Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14
Tel: 6459043
Edif. Fénix Of. 501

BARRANCABERMEJA
Clle. 49 N° 9 - 61
Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011

